



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## A. DISPOSICIONES GENERALES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN EDU/687/2017, de 18 de agosto, por la que se concretan determinados aspectos de los procedimientos de comunicación y autorización de las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios complementarios en los centros docentes concertados de la Comunidad de Castilla y León.*

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en su artículo 51, referido a los centros concertados, establece el carácter voluntario y no lucrativo de las actividades escolares complementarias y extraescolares, así como de los servicios escolares, incorporando además previsiones sobre su régimen de aprobación o autorización y el de sus respectivas cuotas.

El Decreto 7/2017, de 1 de junio, regula las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios en los centros docentes concertados en la Comunidad de Castilla y León.

De acuerdo con el artículo 4.1 y 4 del citado decreto las actividades escolares complementarias son aquellas que se realizan por los centros como complemento de la actividad escolar dentro del horario de obligada permanencia de los alumnos en el mismo, debiendo ser los precios de cada una de ellas autorizados por la dirección provincial de educación correspondiente, a propuesta del consejo escolar o consejo social del centro.

El artículo 5.1 y 3 de la misma norma prevé que las actividades extraescolares son aquellas que, establecidas por el centro, se desarrollan en el intervalo de tiempo comprendido entre la sesión de mañana y de tarde del horario de obligada permanencia del alumnado en el centro, así como las que se realicen antes o después de dicho horario. Estas actividades y las aportaciones de las familias para su realización se fijarán por el consejo escolar o consejo social del centro, a propuesta de su titular, y deberán comunicarse a la dirección provincial de educación correspondiente.

Finalmente conforme al artículo 6.1 y 3 son servicios complementarios el comedor escolar, el transporte escolar, el gabinete médico o psicopedagógico, el seguro escolar o cualquier otro de naturaleza análoga, siempre que no estén incluidos en el concierto educativo. Los servicios complementarios y las cuotas a percibir por su realización se fijarán por el consejo escolar o consejo social del centro, a propuesta de su titular, y deberán comunicarse a la dirección provincial de educación correspondiente. La aprobación de la cuota requerirá de forma previa y preceptiva el informe favorable de su carácter no lucrativo emitido por la dirección provincial de educación.

Es necesario ahora concretar determinados aspectos de los procedimientos de comunicación y autorización de estas actividades y servicios y sus correspondientes cuotas,

correspondiendo, de acuerdo con la disposición final primera del Decreto 7/2017, de 1 de junio, al titular de la consejería competente en materia de educación su realización.

En atención a lo indicado y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, previo dictamen del Consejo Escolar de Castilla y León,

#### DISPONGO

##### *Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.*

La presente orden tiene por objeto concretar determinados aspectos de los procedimientos de comunicación y autorización de las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios complementarios y sus correspondientes cuotas, en los centros docentes concertados respecto de niveles de enseñanzas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.

##### *Artículo 2. Actividades escolares complementarias.*

1. De conformidad con el artículo 4.4 del Decreto 7/2017, de 1 de junio, por el que se regulan las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios complementarios en los centros docentes concertados en la Comunidad de Castilla y León, los precios de las actividades escolares complementarias deberán ser autorizados por la dirección provincial de educación correspondiente a propuesta del consejo escolar o consejo social del centro.

2. La solicitud de autorización, de acuerdo con el artículo 7.1 y 2 del Decreto 7/2017, de 1 de junio, deberá realizarse antes de finalizar el mes de octubre del curso en que las actividades escolares complementarias se pretendan desarrollar, salvo que se trate de actividades cuya organización se produzca con posterioridad en cuyo caso deberá realizarse con un mínimo de diez días hábiles de antelación a su realización.

3. La solicitud de autorización se cumplimentará conforme al modelo normalizado que figura como Anexo I-A.

4. La solicitud se presentará de forma electrónica. Para ello, el solicitante deberá disponer de DNI electrónico o de cualquier certificado electrónico que haya sido previamente reconocido por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el apartado anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la sede electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

El interesado que disponga de los medios indicados podrá cursar su solicitud, junto con la correspondiente documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Consejería de Educación podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el solicitante, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información general,

conforme establece el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El registro electrónico emitirá resguardo acreditativo de la presentación, consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo tanto de la presentación de la solicitud como de los documentos que, en su caso, acompañen a la misma.

Esta copia está configurada de forma que puede ser impresa o archivada por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios disponibles.

5. La solicitud ira acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificación del acuerdo del consejo escolar o consejo social del centro relacionando las actividades escolares complementarias y su precio por alumno, de conformidad con el Anexo I-B.
- b) Memoria económica justificativa de cada actividad escolar complementaria según el Anexo I-C.

6. El titular de la dirección provincial de educación resolverá la solicitud y la notificará a los centros en el plazo máximo de veinte días hábiles, salvo las presentadas con posterioridad al mes de octubre, en cuyo caso, el plazo se reduce a diez días hábiles. Transcurridos los plazos indicados sin que se haya producido la notificación expresa se entenderán estimadas las solicitudes de autorización de los precios por actividades escolares complementarias.

7. Contra la resolución del director provincial de educación procede recurso de alzada ante el Delegado Territorial en los plazos establecidos en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

### *Artículo 3. Actividades extraescolares.*

1. Según establece el artículo 5.3 del Decreto 7/2017, de 1 de junio, las actividades extraescolares y las aportaciones de las familias para su realización se fijarán por el consejo escolar o consejo social del centro, a propuesta de su titular, y deberán comunicarse a la dirección provincial de educación correspondiente.

2. La comunicación será cumplimentada conforme al modelo normalizado que figura como Anexo II-A.

3. La comunicación se presentará de forma electrónica, según lo establecido en el artículo 2.4 de esta orden.

4. La comunicación irá acompañada del certificado del acuerdo del consejo escolar o consejo social del centro relacionando las actividades extraescolares establecidas y sus correspondientes cuotas, según el Anexo II-B.

#### *Artículo 4. Servicios complementarios.*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 del Decreto 7/2017, de 1 de junio, los servicios complementarios y las cuotas a percibir por su realización se fijarán por el consejo escolar o consejo social del centro, a propuesta de su titular, y deberán comunicarse a la dirección provincial de educación correspondiente. La aprobación de la cuota requerirá de forma previa y preceptiva el informe favorable de su carácter no lucrativo emitido por la dirección provincial de educación.

2. La solicitud del informe a que se refiere el apartado 1 solo será precisa cuando se trate de servicios complementarios de nueva implantación, o ya autorizados que hayan experimentado algún tipo de incremento económico; y se ajustará al modelo normalizado que figura como Anexo III-A.

3. La solicitud se presentará electrónicamente, según lo establecido en el artículo 2.4 de esta orden.

4. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificado del acuerdo del consejo escolar o consejo social del centro relacionando los servicios complementarios fijados y las cuotas a percibir por alumno, de conformidad con el Anexo III-B.
- b) Memoria económica justificativa de cada servicio complementario según el Anexo III-C.

5. La dirección provincial de educación, a través del área de inspección educativa, informará las solicitudes de autorización de las cuotas de los servicios complementarios, atendiendo a su debido carácter no lucrativo.

6. El informe será emitido en el plazo máximo de veinte días hábiles. Transcurridos los plazos indicados sin que se haya producido su notificación expresa se entenderá informada favorablemente la solicitud.

7. En caso de disconformidad con el informe podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado Territorial en los plazos establecidos en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

8. Los servicios complementarios y las cuotas a percibir por su realización se comunicarán a la dirección provincial de educación correspondiente conforme al modelo previsto en el Anexo III-D.

#### *Artículo 5. Notificaciones y comunicaciones.*

Las notificaciones y comunicaciones derivadas de los procedimientos previstos en esta orden se realizarán exclusivamente por procedimientos electrónicos, utilizando la aplicación corporativa denominada Notificaciones y Comunicaciones Electrónicas, para lo cual, los interesados deberán acogerse al servicio de notificaciones electrónicas disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) a través de la Ventanilla del ciudadano.

La notificación electrónica se entenderá realizada, además de cuando se acceda a la misma, cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición

de la notificación sin que se acceda a su contenido excepto si de oficio o a instancia del interesado se comprueba la imposibilidad técnica o material del acceso.

El solicitante, en el correo electrónico indicado en la solicitud, recibirá avisos de las notificaciones electrónicas efectuadas.

*Artículo 6. Modelos normalizados.*

Los modelos normalizados que figuran en los anexos de esta orden estarán también disponibles en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

**DISPOSICIONES FINALES**

*Primera. Desarrollo normativo.*

Se faculta al titular de la dirección general competente en materia de planificación y ordenación educativa a dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones y resoluciones sean precisas para la aplicación, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente orden.

*Segunda. Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 18 de agosto de 2017.

*El Consejero,*  
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ



Consejería de Educación

**ANEXO I-A****SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRECIOS DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES COMPLEMENTARIAS**

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO</b>		
CÓDIGO DEL CENTRO		
DENOMINACIÓN	DOMICILIO	
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TFNO.	CORREO ELECTRÓNICO	

D./Dña. \_\_\_\_\_, como Titular/Representante del titular del centro docente arriba indicado, con N.I.F. \_\_\_\_\_,

**EXPONE:**

- 1) Que en reunión del consejo escolar o consejo social celebrada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, se fijaron las actividades escolares complementarias para el curso escolar 20\_\_\_\_ - 20\_\_\_\_, así como el precio de cada una de ellas.
- 2) Que el horario lectivo aprobado para el curso escolar 20\_\_\_\_ - 20\_\_\_\_ es el siguiente:
  - Jornada escolar con sesiones de mañana y de tarde.
    - Sesión de mañana..... Horario lectivo de \_\_\_\_ : \_\_\_\_ a \_\_\_\_ : \_\_\_\_
    - Sesión de tarde..... Horario lectivo de \_\_\_\_ : \_\_\_\_ a \_\_\_\_ : \_\_\_\_
  - Jornada escolar continuada.... Horario lectivo de \_\_\_\_ : \_\_\_\_ a \_\_\_\_ : \_\_\_\_

**SOLICITA:**

Autorización para percibir los precios de las actividades escolares complementarias que se especifican en el certificado adjunto del secretario del consejo escolar o consejo social del centro.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:**

- Certificado del acuerdo del consejo escolar o consejo social sobre actividades escolares complementarias, según anexo I-B.
- Memoria económica justificativa de actividades escolares complementarias según anexo I-C.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El Titular / representante del Titular,

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR./SRA. DIRECTOR/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE \_\_\_\_\_**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la Dirección General de Política Educativa Escolar de la Consejería de Educación, órgano responsable del fichero, sita en la Avda. Monasterio Ntra. Sra. del Prado s/n, 47014 Valladolid. Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.



**ANEXO I-B**  
**CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO ESCOLAR O CONSEJO SOCIAL SOBRE**  
**ACTIVIDADES ESCOLARES COMPLEMENTARIAS**

D. \_\_\_\_\_ Secretario/a del consejo escolar o consejo social del centro privado concertado \_\_\_\_\_,

**CERTIFICA:**

Que en el acta de la reunión celebrada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_ , figura el acuerdo de establecer las siguientes actividades escolares complementarias, de carácter voluntario para los alumnos, para el curso escolar 20\_\_ - 20\_\_ , así como el de solicitar autorización para la percepción de las cantidades que para cada actividad se detallan.

ACTIVIDADES ESCOLARES COMPLEMENTARIAS	Precio por alumno (€)	
	Mes	Curso
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		

Todo lo cual hago constar a los efectos oportunos, en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Vº Bº El Presidente,

El Secretario

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

**ANEXO I-C****MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE ACTIVIDADES ESCOLARES COMPLEMENTARIAS***(Se presentará una memoria por cada actividad escolar complementaria propuesta)*

DATOS DE LA ACTIVIDAD ESCOLAR COMPLEMENTARIA							
Denominación							
Breve descripción del contenido de la actividad:							
Etapa, curso y grupo/s para los que se propone:							
Nº de alumnos que participarán:							
Lugar /instalaciones donde se desarrolla:							
Personal que la imparte:							
Horario semanal de la actividad	Día	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
	Hora comienzo						
	Hora fin						
	Duración total						
<b>CÁLCULO DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD</b>							
<b>PERSONAL</b> (indíquese nº de personas, cualificación o titulación requerida, cuantificación de horas y grupos, coste unitario de la hora y coste total de personal por mes y curso)							
<b>OTROS GASTOS</b> (indíquense los conceptos de gastos y cuantificación de coste por mes y curso para esta actividad)							
<b>COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD</b>		Por mes:	€	Por curso escolar:	€		
<b>COSTE DE LA ACTIVIDAD POR ALUMNO</b>		Por mes:	€	Por curso escolar:	€		

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_

El Titular / representante del Titular,

Fdo.: \_\_\_\_\_



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Educación

**ANEXO II-A****COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES APROBADAS Y SUS CUOTAS**

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO</b>			
<b>CÓDIGO DEL CENTRO</b>			
<b>DENOMINACIÓN</b>		<b>DOMICILIO</b>	
<b>LOCALIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>C. POSTAL</b>	
<b>TFNO.</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	

D./Dña. \_\_\_\_\_, como Titular/Representante del titular del centro docente arriba indicado, con N.I.F. \_\_\_\_\_,

**COMUNICA:**

1) Que en reunión del consejo escolar o consejo social celebrada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, han sido fijadas las actividades extraescolares que se relacionan en el Anexo II-B, así como sus correspondientes cuotas para el curso escolar 20\_\_\_\_ - 20\_\_\_\_.

2) Que el horario lectivo aprobado para el curso escolar 20\_\_\_\_ - 20\_\_\_\_ es el siguiente:

Jornada escolar con sesiones de mañana y de tarde.

. Sesión de mañana..... Horario lectivo de \_\_\_\_ : \_\_\_\_ a \_\_\_\_ : \_\_\_\_

. Sesión de tarde..... Horario lectivo de \_\_\_\_ : \_\_\_\_ a \_\_\_\_ : \_\_\_\_

Jornada escolar continuada.... Horario lectivo de \_\_\_\_ : \_\_\_\_ a \_\_\_\_ : \_\_\_\_

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:**

- Certificado del acuerdo del consejo escolar o consejo social sobre las actividades extraescolares y sus cuotas, según anexo II-B.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_

El Titular / representante del Titular  
(sello)

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR./SRA. DIRECTOR/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE \_\_\_\_\_**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la Dirección General de Política Educativa Escolar de la Consejería de Educación, órgano responsable del fichero, sita en la Avda. Monasterio Ntra. Sra. del Prado s/n, 47014 Valladolid. Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Educación

**ANEXO II-B****CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO ESCOLAR O CONSEJO SOCIAL SOBRE LAS  
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y SUS CUOTAS**

D. \_\_\_\_\_ Secretario/a del Consejo Escolar o Consejo Social del centro privado concertado \_\_\_\_\_,

**CERTIFICA:**

Que en el acta de la reunión celebrada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, figura el acuerdo de establecer las siguientes actividades extraescolares, así como las cuotas a satisfacer, con carácter voluntario, por los progenitores o tutores legales de los alumnos, para el curso escolar 20\_\_\_\_ - 20\_\_\_\_.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	Etapas (s) Educativas	Día/-s de la semana en los que se realiza	Horario de la actividad	Nº aprox. de alumnos	Coste mensual por alumno

Todo lo cual hago constar a los efectos oportunos, en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Vº Bº El Presidente,

El Secretario

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_



Consejería de Educación

**ANEXO III-A****SOLICITUD DE INFORME PREVIO A LA AUTORIZACIÓN DE CUOTAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO</b>		
<b>CÓDIGO DEL CENTRO</b>		
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>DOMICILIO</b>	
<b>LOCALIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>C. POSTAL</b>
<b>TFNO.</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	

D./Dña. \_\_\_\_\_, como Titular/Representante del titular del centro docente arriba indicado, con N.I.F. \_\_\_\_\_,

**EXPONE**

Que en reunión del consejo escolar o consejo social celebrada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ se ha acordado establecer las cuotas a satisfacer por los progenitores o tutores legales de los alumnos, para cada uno de los servicios complementarios, condicionadas al Informe favorable previo de la Dirección Provincial de Educación, y por ello

**SOLICITA:**

Informe favorable para percibir las cuotas que se especifican en el certificado del secretario del Consejo Escolar o Consejo Escolar, para cada uno de los servicios complementarios nuevos o cuyo precio se incrementa con respecto al curso anterior.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:**

- Certificado del acuerdo del consejo escolar o consejo social sobre los servicios complementarios, según Anexo III-B.
- Memoria económica justificativa de cada servicio complementario según anexo III-C.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El Titular / representante del Titular,

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR./SRA. DIRECTOR/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE \_\_\_\_\_**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la Dirección General de Política Educativa Escolar de la Consejería de Educación, órgano responsable del fichero, sita en la Avda. Monasterio Ntra. Sra. del Prado s/n, 47014 Valladolid. Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

**ANEXO III-B****CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO ESCOLAR O CONSEJO SOCIAL SOBRE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

D. \_\_\_\_\_ Secretario/a del Consejo Escolar o Consejo Social del centro privado concertado \_\_\_\_\_ en la etapa \_\_\_\_\_,

**CERTIFICA:**

Que en el acta de la reunión celebrada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, figura el acuerdo de fijar las siguientes cuotas a satisfacer por los progenitores o tutores legales en concepto de servicios complementarios, de carácter voluntario para los alumnos, para el curso escolar 20\_\_ - 20\_\_.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AUTORIZADOS ANTERIORMENTE	% de incremento	Coste mensual por alumno	Nº de meses que se presta	Nº aprox. de alumnos usuarios del servicio por nivel educativo			
				E. Inf.	Prim.	ESO	Post-oblig.

NUEVOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	Coste mensual por alumno	Nº de meses que se presta	Nº aprox. de alumnos usuarios del servicio por nivel educativo			
			E. Inf.	Prim.	ESO	Post-oblig.

[En el caso de que se ofrezca el servicio de comedor escolar]

Coste diario del menú escolar para comidas esporádicas: \_\_\_\_\_ € / día

Todo lo cual hago constar a los efectos oportunos, en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Vº Bº El Presidente,

El Secretario

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

**ANEXO III-C****MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

(Se presentará una memoria por cada servicio complementario nuevo o que incremente su precio respecto del curso anterior)

DATOS DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO							
Denominación							
Breve descripción:							
Etapa, curso y grupo/s para los que se propone:							
Nº de alumnos que participarán:							
Lugar /instalaciones donde se desarrolla:							
Horario semanal	Día	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
	Hora comienzo						
	Hora fin						
	Duración total						
<b>CÁLCULO DEL COSTE DEL SERVICIO</b>							
<b>PERSONAL</b> (indíquese nº de personas, cualificación o titulación requerida, cuantificación de horas y grupos, coste unitario de la hora y coste total de personal por mes y curso)							
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MATERIALES FUNGIBLES</b> (indíquense los conceptos de gastos de funcionamiento; criterios de imputación en relación a espacios y tiempos, y cuantificación de coste por mes y curso para este servicio)							
<b>COSTE TOTAL DEL SERVICIO</b>		Por mes:	€	Por curso escolar:	€		
<b>COSTE DE LA ACTIVIDAD POR ALUMNO</b>		Por mes:	€	Por curso escolar:	€		

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_

El Titular / representante del Titular,

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO III-D****COMUNICACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS APROBADOS POR EL CONSEJO ESCOLAR O CONSEJO SOCIAL CON INFORME FAVORABLE**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO			
CÓDIGO DEL CENTRO			
DENOMINACIÓN		DOMICILIO	
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	
TFNO.	CORREO ELECTRÓNICO		

D./Dña. \_\_\_\_\_, como Titular/Representante del titular del centro docente arriba indicado, con N.I.F. \_\_\_\_\_,

**COMUNICA:**

- 1) Que en reunión del consejo escolar o consejo social celebrada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, han sido aprobados los servicios complementarios que se relacionan a continuación, así como sus correspondientes cuotas para el curso escolar 20\_\_ - 20\_\_.
- 2) Que con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ se ha recibido informe favorable de la dirección provincial de educación del carácter no lucrativo de los mismos.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS APROBADOS	Precio por alumno (€)	
	Mes	Curso
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_

El Titular / representante del Titular  
(sello)

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR./SRA. DIRECTOR/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE \_\_\_\_\_

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la Dirección General de Política Educativa Escolar de la Consejería de Educación, órgano responsable del fichero, sita en la Avda. Monasterio Ntra. Sra. del Prado s/n, 47014 Valladolid. Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.